REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., ocho (08) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 – 03 – 017 – 2020 – 00716-00 *(Cuaderno principal)*

Vista la liquidación de costas que antecede por valor de **$3.500.000.00** (pdf 15), apruébese la misma por ajustarse al artículo 366 del Código General del Proceso.

Finalmente, y teniendo en cuenta el auto que ordena seguir adelante la ejecución, por secretaría remítase el expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad para lo de su competencia (inc. 4° art. 27 CGP; art. Acuerdo 9984 de 2013 del CSJ).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.18 del 09/05/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d446edbb28e69fa8e6bf44e5b691308983fd1905dfe929874484b8aa116f00c**
Documento generado en 08/05/2023 12:52:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

p.f.